

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS  
 FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo)

### GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Administración.

1320

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril último, sobre liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, los Sres. Gobernadores civiles tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Para la designación de representantes de los Ayuntamientos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril último, la Comisión municipal permanente de cada una de las Corporaciones que se considere deudora o acreedora del Estado, podrá votar un nombre, remitiendo certificación del acta correspondiente al Gobernador civil de la provincia. Este hará el día 20 de Mayo el escrutinio, enviando certificación del mismo a la Dirección general de Administración.

El Ayuntamiento que no haga la votación o no remita certificación del acta al Gobernador civil de la provincia antes del 20 del corriente, se entenderá que renuncia a su derecho.

2.ª Cada Diputación provincial, en sesión extraordinaria, votará un nombre para la designación de los dos representantes a que se refiere el mismo precepto legal. Una certificación acreditativa de este acuerdo deberá ser entregada al Gobernador antes del 20 del corriente.

3.ª Los Gobernadores civiles remitirán inmediatamente a la Dirección general de Administración copia del acta de escrutinio correspondiente a la elección de

representantes de los Ayuntamientos, y certificación expresiva del nombre votado por la Diputación provincial.

La Dirección general de Administración hará el escrutinio final con relación a unos y otros representantes, y proclamará en cada grupo a los dos que hayan obtenido más votos como Vocales en propiedad, y como suplentes a los que les siguen.

4.ª Los representantes de los Ayuntamientos que han de formar parte de la Comisión a que se refiere el artículo 9.º del Real decreto citado, serán designados por las respectivas Comisiones municipales permanentes.

Madrid, 2 de Mayo de 1924.—El Director general de Administración, J. Calvo Sotelo.

(Gaceta del 3 de Mayo)

En la «Gaceta de Madrid» de fecha primero de Mayo actual y en su página 625, se inserta la siguiente Real Orden:

### FOMENTO

REAL ORDEN 1328

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 24 de Marzo del corriente año dictado para la debida revisión del plan de caminos vecinales, que sea eliminado del mismo todo camino o puente económico de los pertenecientes a los concursos primero y segundo que no se hayan comenzado y en cuyas proposiciones no se hayan ratificado las entidades peticionarias antes de 31 de Diciembre de 1923 (como prevenía la Real orden de 19 de Octubre anterior), para aplicación de la primera disposición mencionada seleccionadas las obras que han sido objeto de la antedicha ratificación por las entidades peticionarias, y teniendo en cuenta que algunas de estas ratificaciones se han verificado de modo incompleto, pues había de haberse llevado a cabo por todos los Ayuntamientos o entidades que suscribieron la primera proposición y manifestado de modo oficial, mediante certificado del acuerdo tomado en sesión por la Junta municipal correspondiente.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Quedan eliminados del plan de los subvencionados por el Estado los caminos vecinales y puen-

tes económicos correspondientes a los concursos primero y segundo y que figuran en el cuadro A, de los suscritos por V. I. anejos a esta disposición.

2.º Los Ayuntamientos peticionarios de los caminos que figuran en el cuadro B, que se han ratificado en su proposición por medio de instancia, expedirán en el plazo que se marca en el artículo 4.º, certificado del acuerdo tomado en la sesión celebrada por la Junta Municipal que dió lugar a la instancia promovida; entendiéndose que queda eliminado del plan, el camino para el cual no se cumpla el expresado requisito, en el plazo señalado.

3.º Los Ayuntamientos que han ratificado su proposición para los caminos comprendidos en el cuadro C, deberán indicar, en el plazo que señala el párrafo siguiente, por medio de certificado en que conste el acuerdo tomado en sesión de su pleno, si toman a su cargo las obligaciones que contrajeron a la celebración de los concursos primero y segundo los Ayuntamientos que no han formulado en plazo hábil su ratificación y que se mencionan en el mismo cuadro C; entendiéndose que quedarán eliminados del plan los caminos para los que no se cumpla ese requisito.

4.º Esta disposición con la parte de los cuadros A, B y C que a cada provincia interese, se publicará inmediatamente en los BOLETINES OFICIALES de todas ellas, concediéndose un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta inserción, para que por las entidades y particulares interesados se establezcan las reclamaciones a que haya lugar, así como para que los Ayuntamientos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º subsanen la falta que en los mismos se señala, remitiendo los certificados que se indican a la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.º Las Jefaturas de Obras públicas, en un plazo de ocho días, a contar de la terminación del que se señala en el párrafo anterior, remitirán a la Dirección general el resultado de la información con los BOLETINES en que se ha publicado la disposición, acompañado del informe que ello merezca a dichas Jefaturas.

6.º Sobre los casos que haya dado lugar a reclamación resolverá la Dirección general, oyendo al Consejo de Obras públicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Subsecretario encargado del des-

pacho, Vives.—Señor Director general de Obras públicas.

La parte del cuadro que interesa a esta provincia, es la siguiente:

Revisión del plan de caminos vecinales.—Real decreto de 24 de Marzo de 1924. (Art. 2.º).

### Cuadro A

PROVINCIA	Número del camino.	Nombre del camino.	Observaciones.
Logroño	104	Murillo de Calahorra a Pradejón.	
	106	Zarzosa a Munilla.	
	205	San Torcuato a la carretera de Burgos a Logroño.	
	210	Anguciana a Casalarreina.	

Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

Los cuadros B y C no afectan a esta provincia.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, PAGOLA.

## Gobierno Civil

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CALAHORRA 1298

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Moisés León García, hijo de Tomás y Teodora; Francisco Benito Abad, de Angel y Candelas; Demetrio Madorrán Herce, de Valentín y Angela; Irene Gutiérrez Roldán, de Eulogio y Juilia; Félix García

Martínez, de Pedro y Estefanía; Emeterio de San Celedonio, de padres desconocidos; Carlos Muñoz Marín, de Francisco y María; Daniel Madorrán Subero, de Manuel y Carmen; Bonifacio de Santiago, de padres desconocidos; Victoriano González, de Juan y María; Casto Pinilla, de Daniel y Encarnación; Julián Adán, de Marcelino y Candelas; Constantino San Miguel, de Doroteo y Benita; Antonio Gabasa, de Félix y Concepción; Sixto Lorente Cristóbal, de Teodoro y Petra; José Sáenz Losantos, de Benito y Luisa, y Regino Garcés Pascual de Melitón y Rosenda, números 14, 22, 27, 29, 30, 34, 36, 46, 52, 60, 72, 81, 87, 100, 106, 107 y 129 del sorteo para el reemplazo de 1924, y Pedro Hita Losantos, hijo de Cipriano y Tomasa, número 85 del sorteo para el reemplazo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Mayo de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

\*\*\*

RINCÓN DE SOTO

1318

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Félix Escalada Medrano, hijo de Benigno y Paulina; Vicente Sáinz Ochoa, de Bonifacio y Juliana, Julio Abad Medrano, de Felipe y Rosa, y Fructuoso Ezquerro Azofra, de Pablo y Paula, números 9, 14, 20 y 13 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los tres primeros, en la República Argentina, y el último, en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Mayo de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Sala

1291

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Burgos a primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Paula Perujo y Rico, mayor de

edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alfaro, defendida por el Abogado don Emilio Fernández y representada por el Procurador don Moisés Maroto, contra don Martín y doña Dominica Sáenz Rodríguez y don Antonio Sáenz Perujo, declarados rebeldes, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, sobre que la primera sea declarada pobre para litigar con los segundos en pleito de mayor cuantía sobre ejercicio de acciones reivindicatorias, que penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en virtud de apelación interpuesta por el señor Abogado del Estado contra la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Alfaro.

Parte dispositiva. — *Fallamos* que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Alfaro, por la que declaró pobre en sentido legal a doña Paula Perujo y Rico, para que en tal concepto y usando de los beneficios que la ley concede a los de su clase, pueda litigar con los demandados don Martín y doña Dominica Sáenz Rodríguez y don Antonio Sáenz Perujo, en autos sobre nulidad o rescisión de contratos. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento Civil.—Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con certificación de esta resolución a los efectos que proceden. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Coloma.—Mariano Cuesta.—Santiago Alvarez.—

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño expido la presente, que firmo en Burgos a tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Mena.

### Juzgados Militares

Requisitorias

1290

Dionisio Elías Uruñuela, hijo de Eustaquio y de Elena, natural de Nestares, provincia de Logroño, profesión comerciante, de 21 años de edad, su estatura un metro 642 milímetros, domiciliado últimamente en La Prida (B. A.) provincia de Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor de regimiento de Infantería Bailén número veinticuatro, don Nicolás Canalejo Aguirre, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 2 de Mayo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Nicolás Canalejo

\*\*\*

1307

González Abalos, Aurelio, hijo de Dámaso y de Dionisia, natural de San Asensio, provincia de Logroño, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, co-

lor sano, frente despejada y aire marcial, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez Instructor don Juan Guasch Muñoz, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 30 de Abril de 1924.—El Juez Instructor, Juan Guasch.

### Administración Provincial

Abogacía del Estado

EDICTO

1288

Practicadas por las oficinas liquidadoras de esta capital y la de los partidos, las liquidaciones por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, correspondientes al Ejercicio trimestral de 1924, o sean los meses de Abril a Junio próximos en el cual solo será ingresada la 4.ª parte de las cuotas del año último, según así dispone el Real decreto que aparece publicado en la *Gaceta* del día primero del actual, se hace público, a fin de que las Corporaciones, Asociaciones, Sociedades fundaciones, Sindicatos, etc., etc., obligados al pago referido, lo verifiquen durante la segunda quincena del corriente mes, evitándose de ese modo las multas y responsabilidades consiguientes en que habrán de incurrir, caso contrario.

Logroño, 3 de Mayo de 1924.—El Abogado del Estado, Mariano Cañada.

\*\*\*

Tesorería de Hacienda

2462

*Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.*

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Albelda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Continuación: (Véase el número 52)

376 A don Claudio Viguera, una heredad regadío, sita en la partida de Cigüela de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por N. y S. Santos Zorzano, por E. con Melitón Ramírez y por O. con Pedro Zorzano.

379 A don Carlos Zorzano, una heredad secano, sita en la partida de Panderazo de este término, de cabida una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con un cerro, por S. con un barranco, por Este con Guillermo del Burgo y por O. con Facundo Ochagavía,

385 A don Eugenio Escudero, una heredad secano, sita en la partida de Tollos de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por N. con Julián López, por S. con Nicolás Ruiz, por Este con un pozo y por O. con Julián Rico.

386 A don Eladio Angulo, una heredad regadío, sita en la partida de Cañadilla de este término, de cabida de una fanega y 2 celemines, que linda por N., S., E. y O. terreno inculto.

389 A doña Eufrasia Trevijano, una heredad secano, sita en la partida de Valdelúbriga de este término, de cabida 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N. Melchor Díez, por S. con Antonio Díez, por E. con Prudencio Gil y por O. con Benigno Pastor.

389 A la misma, una heredad secano, sita en la partida de Valdelúbriga de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con cerro, por S. con barranco, por E. con Pedro Zorzano y por Oeste con Pablo Trevijano.

389 A la misma, una heredad regadío, sita en la partida de Raposa de Abajo de este término, de cabida de 2 celemines, que linda por N. con Juan Antonio del Burgo, por S. con Cosme Rubio, por E. con Juan Antonio del Burgo y por O. con Nación.

393 A don Francisco Ayerbes, una heredad regadío, sita en la partida de Las Navas, de este término; de cabida cinco celemines; que linda por Norte, con Lucio Benito; por Sur y Este, con Cayo Etayo, y por Oeste, con Pedro José Trevijano.

393 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Rabo del Monte, de este término; de cabida tres celemines; que linda por Norte, con Lucio Benito; por Sur y Este, con Cayo Etayo, y por Oeste, con Pedro José Trevijano.

396 A don Félix Castellanos, una heredad regadío, sita en la partida del Encinar, de este término; de cabida cinco celemines; que linda por Norte, con Miguel García; por Sur, con Matías González, y por Oeste, con un cantalazo.

396 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Plana, de este término; de cabida seis celemines; que linda por Norte, con Isidro Tejada; por Sur, con Narciso Ochagavía; por Este, con Cesáreo Vallejo, y por Oeste, con río Torbello.

397 A don Francisco Castellanos, una heredad secano, sita en la partida de Tollos, de este término; que linda por Norte, con barranco; por Sur, con Anselmo Trevijano; por Este, con Prudencio Ochagavía; y por Oeste, con camino de Albelda.

404 A don Federico Gómez, una heredad regadío, viña olivar, sita en la partida de Rabo del Monte, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con Pedro Soto; por Sur, con Eleuterio del Campo; por Este, con Pedro Zorzano, y por Oeste, con Agustín Gómez.

406 A don Florentino Martínez, una heredad secano, sita en la partida de Raposa, de este término; de cabida de una fanega y seis celemines; que linda por Norte, con Julián Martínez; por Sur,

con Isidoro Zorzano; por Este y por Oeste, con Julián Martínez.

406 Al mismo, una heredad secano, sita en la partida de Palazuelos, de este término; de cabida una fanega y seis celemines; que linda por Norte y por Sur, con José Simón; por Este, con un poyo, y por Oeste, con Eleuterio del Campo.

408 A don Francisco López Ramírez, una heredad regadío, sita en la partida de Sansol, de este término; de cabida ocho celemines; que linda por Norte, con barranco; por Sur, con calleja, y por Oeste, con herederos de Lorenzo Martínez.

412 A don Fructuoso Ochagavía, una heredad secano, sita en la partida de Cerro-Pino, de este término; de cabida de una fanega y dos celemines; que linda por Norte con Benigno Ruiz; por Sur, con Silvestre García; por Este, con un poyo, y por Oeste, con Raimundo Achirica.

412 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Planas, de este término; de cabida tres celemines; que linda por Norte, con Pedro Nalda; por Sur, con Ventura González; por Este, con Eugenio Zorzano, y por Oeste, con un poyo.

414 A don Francisco Ramírez, una heredad secano, sita en la partida de Tollos, de este término; de cabida tres fanegas; que linda por Norte, con Primo Sáenz; por Sur y por Este, con barranco, y por Oeste, con un lleco.

415 A don Faustino Castellanos, una heredad secano, sita en la partida de Barranco de Raposa, de este término; de cabida cuatro celemines; que linda por Norte, con Angel Saliati; por Sur, con barranco; por Este, con Angel Saliati, y por Oeste, con Facundo Ochagavía.

415 Al mismo, una heredad secano (viña), sita en la partida de Cuestas, de este término; de cabida un celemin y dos cuartillos; que linda por Norte, con Juan Benito; por Sur, con Elias Gómez; por Oeste, con herederos de Francisco Zorzano.

417 A don Francisco Zorzano Chavarri, una heredad regadío, sita en la partida de Sansol, de este término; de cabida ocho celemines; que linda por Norte, con Cosme Rubio; por Sur, con Juan Sáenz; por Este, con río; y por Oeste, con Manuel Gómez.

418 A don Francisco Sáenz Santos, una heredad regadío olivar, sita en la partida de Pasada, de este término; de cabida una fanega; que linda por Norte, con Valentín Sampedro; por Sur, con Brazal; por Este, con Pablo Angulo, y por Oeste, con Brazal.

419 A don Fermín Sáenz Torre, una heredad de viña, sita en la partida de Arenas, de este término; de cabida seis celemines; que linda por Norte, con Cayo Etayo; por Sur, con Pantaleón Bazán; por Este, con Gabino Ramírez, y por Oeste, con Ramón Soria.

420 A don Fermín Sáenz Santolaya, una heredad, sita en la partida de Santa Fe, de este término; de cabida ocho fanegas; que linda por Norte, con Julián Martínez; por Sur, con Raimundo Ruiz; por Este, con Gabino Lumbreras, y por Oeste, con Barranco.

421 A don Francisco Valdemoros, una heredad regadío olivar, sita en la partida de Sabatías, de este término; de cabida una fanega y seis celemines; que linda por Norte, con Florentino Trevijano; por Sur, con el mismo; por Este, con Camino, y por Oeste, con río Tortillo.

425 A don Gerardo Jalón, una heredad secano, sita en la partida de Esperilla, de este término; de cabida dos fanegas; que linda por Norte, con Juan Gutiérrez; por Sur y Este, con Raimundo Ruiz, y por Oeste, con senda.

428 A don Gabino Michel, una heredad regadío, sita en la partida de Cañadilla, de este término; de cabida ocho celemines; que linda por Norte, con Santos Vallejo; por Sur, con herederos de León Zapata; por Este, con Melchor Díez, y por Oeste, con río.

428 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Cañadilla, de este término; de cabida seis celemines; que linda por Norte, con Santos Vallejo; por Sur, con Cándido Díez; por Este, con Santos Vallejo, y por Oeste, con Melitón Pancorbo.

428 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Cañadilla, de este término; de cabida una fanega y ocho celemines; que linda por Norte, con Prado; por Sur, con Pedro García; por Este, con vecinos de Lardero, y por Oeste, con Santos Vallejo.

428 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Cañadilla, de este término; de cabida cinco celemines; que linda por Norte, con herederos de Angel Díez; por Sur, con Juan Cruz Benito; por Este, con un lleco, y por Oeste, con río.

430 A herederos de Dionisia Rico, una heredad regadío, sita en la partida de Soto Plomo, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con Manuel Gómez; por Sur, con María Cámara; por Este, con camino, y por Oeste, con Facundo Marín.

430 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Fuente-cilla, de este término; de cabida una fanega; que linda por Norte, con herederos de Leandro Nalda; por Sur, con Francisco Cámara; por Este, con Inocente Cámara, y por Oeste, con Juan Ochagavía.

432 A don Hilario Millán, una heredad secano, sita en la partida de Paguillo, de este término; de cabida una fanega y seis celemines; que linda por Norte, con Justo Gómez; por Sur, con un poyo; por Este, con un lleco, y por Oeste, con Julián Zorzano.

436 A don Hilario Najera, una heredad secano, sita en la partida de Valdelaguente, de este término; de cabida una fanega, equivalente a veinte áreas noventa y seis centiáreas; que linda por Norte, con Miguel García; por Sur, con La Fuente; por Este, con María García, y por Oeste, con cerro.

437 A don Inocente Sampedro, una heredad regadío, sita en la partida de Santimia, de este término; de cabida una fanega y tres celemines; que linda por Norte, con Pedro Angulo; por Sur, con Agapito Vallejo; por Este, con Juan Angulo, y por Oeste, con Agapito Vallejo.

445 A don Jerónima Rodríguez, una heredad regadío, sita

en la partida de El Ranal, de este término; de cabida una fanega; que linda por Norte, con E.; por Sur, con calleja; por Este, con río Grande, y por Oeste, con carretera de Soria.

447 A don Juan Cabezón, una heredad secano, sita en la partida de Cumbre, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con Domingo Cabezón; por Este, con río Antiguo, y por Oeste, con Cumbre.

448 A don Juan Díez, una heredad secano, sita en la partida de Baloria, de este término; de cabida una fanega y seis celemines; que linda por Norte, con herederos de Lesmes Moreda; por Sur, con José Menchaca; por Este, con herederos de Juan Sicilia, y por Oeste, con senda.

449 A don Jorge Etayo, una heredad regadío, sita en la partida de Malacapa, de este término; de cabida una fanega y tres celemines; que linda por Norte, con cerro; por Sur, con Domingo Cabezón; por Este, con mojonera de Lardero, y por Oeste, con cerro de Malacapa.

451 A don Juan García Martínez, una heredad secano, sita en la partida de Tollos, de este término; de cabida ocho celemines; que linda por Norte y por Sur, con barranco; por Este, con Manuel Aragón, y por Oeste, con Modesto González.

455 A don Julián Jalón, una heredad secano, sita en la partida de la Esperilla, de este término; de cabida de seis celemines; que linda por Norte, con Hilario Martínez; por Sur, con Julián Martínez; por Este, con un poyo, y por Oeste, con un camino.

455 Al mismo, una heredad secano, sita en la partida Cañocal de este término; de cabida una fanega y tres celemines; que linda por Norte, con camino; por Sur, con Paula Jalón; por Este, con Alejo Cabezón, y por Oeste, con un poyo.

456 A doña Josefa Jalón, una heredad secano, sita en la partida de Valdecabos, de este término; de cabida tres fanegas; que linda por Norte, con Melchor Ramírez; por Sur, con Juan Martínez; por Este, con el mismo Juan, y por Oeste, con Antonio García.

457 A don Julián López, una heredad secano, sita en la partida de Tollos, de este término; de cabida catorce celemines; que linda por Sur, con barranco; por Este, con Justa Ochagavía; y por Oeste, con un cerro.

458 A don Joaquín Michel Osma, una heredad secano, sita en la partida de Planos, de este término; que linda por Norte y Sur, con barranco; por Este, con José Osma; y por Oeste, con barranco.

459 A don Juan Medrano, una heredad secano, sita en la partida de Tollos, de este término; de cabida de una fanega; que linda por Norte y por Sur, con barranco; por Este y por Oeste, con Andrés Viguera.

462 A don Jorge Nalda, una heredad regadío, sita en la partida de pasada, de este término; de cabida 2 fanegas y 6 celemines; que linda por Norte, con Pantaleón Berceo; por Sur, con Máximo Ochagavía; por Este, con Pasada; y por Oeste, con Agapito Vallejo.

463 A don José Pérez, una heredad secano, sita en la partida

de Planas, de este término; de cabida una fanega; que linda por Norte, con pasto común; por Sur, con Angel Zorzano; por Este, con Félix Pérez; y por Oeste, con Miguel Bazo.

464 A don Juan Francisco Ruiz, una heredad secano, sita en la partida Raposa, de este término; de cabida 14 celemines; que linda por Sur, con vecinos de Clavijo.

466 A don Julián Rico Ibáñez, una heredad regadío, sita en la partida de Sansol, de este término; de cabida 10 celemines; que linda por Norte, con Pedro Fonseca; por Sur, con calleja; por Este, con Juan Ruiz; y por Oeste, con calleja.

470 A don José Sáenz Andollo, una heredad regadío, sita en la partida de Mogrones, de este término; de cabida 3 fanegas y 6 celemines; que linda por Norte, con Angel Vallejo; por Sur, con Raimundo Ruiz; por Este, con Eusebio Vallejo; y por Oeste, con Angel Vallejo.

471 A don José María Tovillas, una heredad regadío, sita en la partida de Cigüela, de este término; de cabida una fanega y 11 celemines; que linda por Norte, con Mariano Ochagavía; por Sur, con Rafael Iñigo; por Este, con Zenón Nalda; y por Oeste, con Leandro Tovillas.

474 A don Julián Zorzano Ochagavía, una heredad regadío, sita en la partida de Chorrón, de este término; de cabida seis celemines; que linda por Norte, con Antonio Vallejo; por Sur, con Narciso Ochagavía; por Este, con Manuel Vallejo, y por Oeste, con Cumbre.

474 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Parrales, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con herederos de Juan Faces; por Sur, con María Esteban Justa; por Este, con Pedro Benito, y por Oeste, con río Iregua.

474 Al mismo, una heredad regadío, sita en la partida de Puerta Blanca, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con Pablo Zorzano; por Sur, con Herederos de Eusebio Gómez; por Este, con camino de Logroño; y por Oeste, con Hermógenes Ochagavía.

478 A don Luis Etayo, una heredad regadío, sita en la partida de Malacapa, de este término; de cabida dos fanegas y seis celemines; que linda por Norte, con Norberto Cabredo; por Sur, con Domingo Cabezón; por Este, con Santos Benito, y por Oeste, con Cerro.

479 A doña Lucía Jalón, una heredad secano, sita en la partida de Paguillo, de este término; de cabida dos fanegas y seis celemines; que linda por Norte, con un Poyo; por Este, con Casimiro Ruiz, y por Oeste, con Juan Víctor Ochagavía.

484 A doña Lucía Zorzano, una heredad regadío, sita en la partida de Tejera, de este término; de cabida tres celemines; que linda por Norte, con Jacinto Vallejo; por Sur, con Paula Soto; por Este, con Pasada de Mogrones, y por Oeste, con río de Alberite.

484 A la misma, una heredad regadío, sita en la partida de Entrepoyos, de este término; de cabida tres celemines; que linda por Norte, con senda; por Sur,

con Pedro Zorzano; por Este, con un poyo, y por Oeste, con río Tortillo.

484 A la misma, una heredad secaño, sita en la partida de Chorrón, de este término; de cabida seis celemines; que linda por Norte, con herederos de Paulino Zorzano; por Sur, con Isidoro Nalda; por Este, con río Tortillo, y por Oeste, con un poyo.

484 A la misma, una heredad secaño, sita en la partida de Chorrón, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con herederos de Antonio Vallejo; por Sur, con Hermógenes Ochagavía; por Este, con un poyo, y por Oeste, con Cumbre.

484 A la misma, una heredad secaño, sita en la partida de Cuesta Gonzalo, de este término; de cabida una fanega y tres celemines; que linda por Norte, con Julián Gómez; por Sur, con Hermógenes Ochagavía; por Este, con Julián Gómez, y por Oeste, con herederos de Paulina Zorzano.

484 A la misma, una heredad secaño, sita en la partida de Raposa, de este término; de cabida diez celemines; que linda por Norte, con senda; por Sur, con Pablo Trevijano; por Este, con Paula Soto, y por Oeste, con Pablo Trevijano.

(Continuara)

**Administración Municipal**

MEDRANO

1279

Redactado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1924-25, con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes y entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Medrano, 29 de Abril de 1924.—El Alcalde, P. A., Gregorio P. Caballero.

BRIONES

1272

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Briones, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Tomás Pérez.

RODEZNO

1283

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1924-25, aprobado por la Comisión permanente, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Rodezno, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Julio Angulo.

PRADILLO DE CAMEROS

1271

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 719'20 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; advirtiéndose, que con arreglo a la disposición transitoria del Estatuto municipal de 8 de Marzo del corriente año, la provisión de dicha plaza será con carácter interino.

Los aspirantes a dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pradillo de Cameros, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Tomás Nevoa.

HERCE

1276

Formadas las cuentas municipales del presupuesto definitivo del ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantas personas lo deseen y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Herce, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Claudio Cunchillos.

VILLARROYA

1293

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo o haber anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Villarroya, 3 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Tomás.

HERRAMÉLLURI

1309

Por acuerdo del Ayuntamiento y con autorización de la Superioridad, se anuncia por término de quince días la subasta pública para la construcción de un madero público, bajo el plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento del artículo 12 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, todo licitador constituirá previamente en depósito como fianza provisional, el 5 por 100 del importe en que hayan de realizarse las obras, atemperándose los licitadores a lo dispuesto en el artículo 8.º de referida Instrucción, quedando sujetos en un todo a lo dispuesto en el caso 7.º de referido artículo, tanto el Ayuntamiento como el licitador.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde Presidente, redactadas en la forma ordinaria, en un plazo de quince días, a contar desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado además de la cubierta si se efectuase por correo la solicitud.

Herramélluri, 2 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Ignacio García.

BAÑARES

1310

Habiéndose extraviado una yegua, el día veintiocho de Abril próximo pasado del vecino de esta villa, don Guillermo Calvo, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para en caso de ser hallada, se le comunique al interesado por medio de la Alcaldía.

Señas particulares. - Una yegua pequeña, pelo negro y cola larga, algo recortadas las orejas.

Igualmente que la anterior ha desaparecido un potro negro, con la crin y la cola largas y una estrella en la frente; propiedad del vecino de esta villa, don Paulino Muñoz.

Rogando al que se encuentre dichas caballerías, lo comunique a esta Alcaldía.

Bañares, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Serafín Calvo.

SOTO DE CAMEROS

1281

Confeccionado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto del ejercicio de 1924-25 con arreglo al nuevo Estatuto municipal, queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto de Cameros, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

SAN ASENSIO

1278

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Asensio, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Melitón García.

BOBADILLA

1248

Ultimado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los que pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bobadilla, 27 de Abril de 1924.—El Alcalde, Evaristo Lacalle.

PRDEJÓN

1251

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, las cuentas del presupuesto de esta villa del ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradejón, 27 de Abril de 1924.—El Alcalde, Claudio Navas.

TREVIANA

1265

Formadas las cuentas municipales de este distrito y la liquidación del presupuesto correspondientes al año de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos que la Ley municipal señala.

Treviana, 25 de Abril de 1924.—El Alcalde, E. C., Lucio Alonso.

\*\*\*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1924-25, queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos que señala el nuevo Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviana 25 de Abril de 1924.—El Alcalde, E. C., Lucio Alonso.

**Anuncios**

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

*Ayuntamientos*

Logroño. — Formación del proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Nestares. — Formación del proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Mansilla. — Formación del proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Herce. — Proyecto del presupuesto ordinario, ocho días.

Viniestra de Abajo. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Hormilla. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Navarrete. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Sojuela. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

San Millán de Yécora. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Ortigosa. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Grávalos. — Proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Hornos. — Presupuesto ordinario, 8 días.

Cárdenas. — Proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Ribaflacha. — Proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Cornago. — Proyecto de presupuesto ordinario, 8 días.

Hornillos de Cameros. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Alfaro. — Proyecto de presupuesto ordinario, ocho días.

Santa Eulalia Bajera. — Proyecto de presupuesto ordinario ocho días.

Cornago. — Liquidación general del presupuesto municipal, correspondiente al año económico de 1923-24, quince días.

**Ayuntamiento constitucional de Gimileo**

**Depositaria**

PRIMER SEMESTRE DE 1923 24

**Cuenta del primer semestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2274

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del semestre anterior		
Ingresos en el semestre de esta cuenta	2.466	99
<b>CARGO</b>	2.466	99
DATA por pagos verificados en igual semestre	2.161	36
Existencia en mi poder para el semestre que sigue	305	63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del semestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este semestre		TOTAL de las operaciones hasta este semestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios			55		55	
2.º Montes			275		275	
3.º Impuestos			519	74	519	74
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultados						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			1.617	25	1.617	25
10. Reintegros						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			2.466	99	2.466	99
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento			905	25	905	25
2.º Policía de seguridad			6	40	6	40
3.º Policía urbana y rural			366		366	
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia			65	75	65	75
6.º Obras públicas			141	80	141	80
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas			650		650	
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos			26	16	26	16
<b>TOTAL DE PAGOS</b>			2.161	36	2.161	36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Gimileo, 20 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Angel López*.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Gimileo, 20 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Felipe Hernández*.—El Secretario, *Santiago Reinares*.—V.º B.º: El Alcalde, *Dámaso Argudo*.

**Ayuntamiento Constitucional de Gimileo**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

388

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	305	63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.001	79
<b>CARGO</b>	1.307	42
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.163	60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	143	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Propios		35	35
2.º Montes			
3.º Impuestos		98	98
4.º Beneficencia			
5.º Instrucción pública			
6.º Corrección pública			
7.º Extraordinarios			
8.º Resultados	305		305
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			
10. Reintegros		868	868
<b>CARGO</b>	305	1.001	1.307
<b>Pagos</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento		283	283
2.º Policía de Seguridad			
3.º Policía Urbana y Rural		560	560
4.º Instrucción Pública			
5.º Beneficencia			
6.º Obras públicas		19	19
7.º Corrección pública		50	50
8.º Montes			
9.º Cargas		250	250
10. Obras de nueva construcción			
11. Imprevistos		0	0
<b>DATA</b>		1.163	1.163

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Gimileo, 14 de Enero de 1924.—El Depositario, *Angel López*.

**Contaduría de Fondos Municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Gimileo, 14 de Enero de 1924.—El Regidor Interventor, *Felipe Hernando*.—El Secretario, *Santiago Reinares*.—V.º B.º: El Alcalde, *Julián Argudo*.

**Ayuntamiento constitucional de Sajazarra**

**Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2118

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2,521	32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	942	»
<b>CARGO</b> . . . . .	3,463	32
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	25	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3,438	32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	342	»	342	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	600	»	600	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	2,521	32	»	»	2,521	32
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>2,521</b>	<b>32</b>	<b>942</b>	<b>»</b>	<b>3,463</b>	<b>32</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	»	»	25	»	25	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>25</b>	<b>»</b>	<b>25</b>	<b>»</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Sajazarra, 8 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Florencio Sáenz*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Sajazarra, 9 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Bernabé Hernani*.—El Secretario interino, *Ladislao Loma*.—V.º B.º: El Alcalde, *Gregorio Zauza*.

**Ayuntamiento Constitucional de Sajazarra**

**Depositaria**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2118

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	3,438	32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1,818	36
<b>CARGO</b> . . . . .	5,256	68
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4,991	25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	265	43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	342	»	355	25	697	25
3.º Impuestos . . . . .	600	»	600	»	1,200	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	2,521	32	»	»	2,521	32
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	863	11	863	11
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>3,463</b>	<b>32</b>	<b>1,818</b>	<b>36</b>	<b>5,281</b>	<b>68</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	890	»	890	»
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	»	526	»	526	»
4.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia . . . . .	25	»	331	25	356	25
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	38	»	38	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	»	»	2,927	»	2,927	»
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	279	»	279	»
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	<b>25</b>	<b>»</b>	<b>4,991</b>	<b>25</b>	<b>5,016</b>	<b>25</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Sajazarra, 8 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Florencio Sáenz*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Sajazarra, 9 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Bernabé Hernani*.—El Secretario interino, *Ladislao Loma*.—B.º V.º: El Alcalde, *Gregorio Zauza*.